



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600151



## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	3

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** El personal técnico designado por el adjudicatario para la prestación del servicio realizará los trabajos principalmente desde sus instalaciones.

Los trabajos que puedan tener lugar de forma presencial, se realizarán en las oficinas sitas en Avenida Josep Tarradellas 14-18 o Avenida Diagonal 394, de Barcelona.

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **“1.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE MC MUTUAL.**

MUTUAL MIDAT CYCLOPS, mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 1 (en adelante MC MUTUAL) es una asociación privada de empresarios constituida mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El ámbito de actuación de las mismas se extiende a todo el territorio español.

La colaboración de las mutuas en la gestión de la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores adheridos. Tampoco podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios asociados, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley General de la Seguridad Social, tienen por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

- a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- d) La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en el título V.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Para la realización de su actividad, la Mutua cuenta con una amplia estructura de centros y servicios por todo el territorio del estado, conformando una plantilla aproximada de 1800 trabajadores. Dicha plantilla se encuentra formada por personal con vinculación laboral sin

perjuicio de las limitaciones salariales previstas en las Leyes Generales Presupuestarias y demás normativa de aplicación.

MC MUTUAL dispone de un modelo de gobierno que cuenta, entre sus objetivos, el de reforzar la coordinación e integración de la gestión de riesgos de la entidad. Dicho modelo de gobierno se articula en base a tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa está formada por las áreas, divisiones y departamentos funcionales de la mutua, que son quienes realizan la gestión diaria de los riesgos y ejecutan las actividades de control necesarias.
- La segunda línea de defensa es la que coordina y supervisa la gestión de los riesgos y el cumplimiento normativo y está formada por el Departamento de Gestión y Control de Riesgos y el Comité de Integridad y Cumplimiento.
- La tercera línea de defensa la componen el Comité de Auditoría y la función de Auditoría Interna y es la responsable de la supervisión y verificación de todo el sistema.

En ese marco, MC MUTUAL ha desarrollado un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo que constituye el marco de referencia y la guía para garantizar el adecuado cumplimiento normativo de la Entidad. A partir de su Código Ético y su Código de Cumplimiento Normativo, se articula un modelo de gobierno y los procedimientos y políticas necesarias para la gestión del cumplimiento normativo. Este modelo incluye, además, el procedimiento de gestión del Canal de Integridad y Cumplimiento, un Código de Conducta para Proveedores, un catálogo de conductas prohibidas, la normativa sobre gestión de conflictos de interés y sobre ventajas y beneficios percibidos de terceros, una Política de Prevención de Riesgos Penales con su correspondiente Mapa de Riesgos Penales y una Política de lucha contra el fraude y la corrupción. En coherencia con este compromiso, la Junta Directiva de MC MUTUAL aprobó una Declaración Institucional sobre la política de lucha contra el fraude, difundida interna y externamente mediante publicación en su página web.

La supervisión, verificación y actualización periódica de dicho Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo recae sobre el Comité de Integridad y Cumplimiento, el cual es el responsable también de gestionar el canal interno y externo de comunicación y denuncias en

materia de Cumplimiento Normativo. El Comité de Integridad y Cumplimiento depende directamente de la Junta Directiva de la entidad

MC MUTUAL precisa asesoramiento especializado tanto para la actividad de gestión del cumplimiento normativo desarrollada de una manera habitual como para, tras varios años de implantación del sistema de gestión de cumplimiento normativo, la revisión de dicho sistema, con objeto de una mejor adecuación del sistema de gestión con el resto de actividades de la Entidad, así como para asegurar un mejor cumplimiento de sus funciones.

## **2.- ALCANCE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO**

Las ofertas presentadas deben contener todo el planteamiento, metodología y actuaciones necesarias para conseguir los objetivos requeridos.

Son objeto del presente procedimiento contractual los siguientes servicios:

### **A) ANÁLISIS DEL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE MC MUTUAL:**

- **Revisión del modelo organizativo de la entidad en materia de integridad y cumplimiento normativo** y, específicamente, de la composición y estructura del órgano de cumplimiento, el Comité de Integridad y Cumplimiento (composición, perfiles, ubicación jerárquica, capacitación técnica necesaria, etc.).
- **Estudio, análisis y propuestas de mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo de MC MUTUAL.** Dicho análisis incluirá la revisión de, al menos, el Código de Cumplimiento Normativo, Código Ético, la Política de prevención de riesgos penales, la Política de lucha contra el fraude y la corrupción, el Procedimiento de funcionamiento y gestión del Canal de Integridad y Cumplimiento, el Catálogo de conductas prohibidas, la Normativa de gestión de conflictos de interés, la Normativa sobre ventajas y beneficios económicos percibidos de terceros, el Mapa de Riesgos penales el Código de Conducta para proveedores y el Procedimiento de Funcionamiento del Comité de Integridad y Cumplimiento.

Asimismo, deberá incluir la valoración de la congruencia entre el Sistema de gestión de cumplimiento normativo y las áreas encargadas del control de riesgos corporativos y auditoría, y el examen de las materias que, actualmente, son objeto de control y supervisión en el Sistema de gestión de cumplimiento normativo y que no es necesario que sean incluidas y aquellas que sí deberían estar incluidas.

- **Revisión y actualización del mapa de riesgos** penales y de las matrices de fraude y cumplimiento normativo.
- **Valoración de la idoneidad de los controles** que se realizan en cada área en función de los posibles riesgos identificados, implantación de nuevos controles, mejora de los existentes, etc.

El análisis del actual sistema de gestión de cumplimiento normativo deberá ser realizado en el curso de los **cuatro primeros meses** de entrada en vigor del contrato.

Finalizará con un informe de cierre de los trabajos realizados, en el que se detalle el análisis llevado a cabo, indicándose de forma pormenorizada el grado de eficacia, implementación y funcionalidad del sistema de cumplimiento implantado, detallando argumentadamente (e indicando, en su caso, la norma que la fundamente) sus puntos fuertes, las observaciones, propuestas de mejora y recomendaciones que se estimen oportunas, así como propuestas de implantación de estas oportunidades de mejora.

El documento de cierre deberá ser validado por parte de MC MUTUAL para poder entender que la ejecución de los servicios ha sido correctamente realizada. Una vez validado, deberá ser firmado por el responsable del equipo de trabajo, preferiblemente de manera digital.

## **B) ASESORAMIENTO ORDINARIO EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO:**

- **Asesoramiento jurídico y en materia de cumplimiento normativo** mediante la emisión de opiniones, informes o dictámenes en el formato, verbal o escrito, en el que le sean solicitados.

- **Valoración jurídica de documentos, informes o memorias emitidos por el Comité de Integridad y Cumplimiento**, a solicitud de éste.
- **Información periódica sobre novedades normativas** en esta materia y actuaciones técnicas análogas que sean requeridas por el Comité de Integridad y Cumplimiento o los órganos de gobierno de la Entidad.
- **Resolución a consultas jurídicas** relativas a la **gestión e instrucción de investigaciones** internas e incumplimientos.
- **Resolución a consultas jurídicas y sobre cumplimiento normativo**, consultas relativas a las **acciones formativas** en materia de integridad y cumplimiento, y consultas relativas a los planes y acciones **de comunicación** del Comité de Integridad y Cumplimiento.
- **Asistencia presencial** en la sede de la Entidad **a las reuniones** del Comité de Integridad y Cumplimiento, cuando así le sea requerido por dicho órgano.
- **Asistencia presencial a reuniones de los órganos de gobierno** cuando así sea requerido para informar o asesorar en materia de cumplimiento normativo.
- **Formación a personal directivo** de la entidad, si así se solicita por MC MUTUAL.

El adjudicatario emitirá informes sobre las materias y asuntos concretos que le requieran los órganos de gobierno o de Cumplimiento, que podrán ser verbales o escritos según la urgencia o relevancia del asunto o la necesidad de su difusión o traslado a terceros.

Los servicios de asesoramiento ordinario se realizarán a lo largo de los años de vigencia del contrato, así como de cada una de sus prórrogas.

El profesional o profesionales adscritos deberán estar disponibles para consultas y asesoramiento continuo, garantizando una respuesta rápida y efectiva a cualquier duda o incidencia relacionada con el cumplimiento normativo.

Asimismo, la persona designada para asistir presencialmente (en la sede de MC MUTUAL) a las reuniones el Comité de Integridad y Cumplimiento podrá ser convocada para participar en cualquier reunión (aproximadamente 12 anuales) del Comité de Integridad y Cumplimiento. La persona designada para asistir a las reuniones deberá ser uno de los responsables del equipo.

La estimación de la actividad en esta materia es la siguiente:

1. Opción iguala mensual:

Estimado: 2 consultas menores, 1 informe mayor, una reunión presencial en la Sede de la Entidad a la reunión del Comité de Integridad y Cumplimiento o de un órgano de gobierno.

2. Opción de asesoramiento concreto:

- Estimación de consultas verbales o que exijan menos de una hora de estudio: 20 consultas/año.
- Estimación de consultas que exijan un estudio detallado y respuesta por escrito: 10 informes/año.
- Estimación de asistencia presencial a reuniones del Comité de Integridad y Cumplimiento (incluirá la actualización normativa en materia de cumplimiento normativo durante toda la duración del contrato) o informe a órgano de gobierno: 12 reuniones de 1,5 horas por reunión.
- Estimación de asesoramiento por motivos no previstos, por ejemplo, como consecuencia de la necesidad de implementar nueva normativa en materia de cumplimiento normativo, o de formación directiva: 1 al año.